

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

188**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Lucas Rebenaque, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 354 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Khurshudyan, contra las empresas “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Symas-3, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 290 de 2010

En Madrid, a 22 de junio de 2010.

Fallo

Procede desestimar la excepción de falta de acción y estimar la demanda interpuesta por don Rubén Khurshudyan, contra las empresas demandadas “Symas-3, Sociedad Limitada”, “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Viten Seguridad, Sociedad Limitada”, en reclamación por extinción de contrato, y condenar solidariamente a las empresas demandadas para que abonen al actor la suma de 6.030,56 euros. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Lutegart Servicios, Sociedad Limitada”, y “Symas-3, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.551/10)